



**Acuerdo No. CSJRIA24-83
02 de mayo de 2024**

“Por medio del cual se dispone la redistribución de procesos de los cuatro Juzgados de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Pereira al Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, creado por acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, y se dictan otras disposiciones”.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos superiores PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023 y el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, de conformidad con lo aprobado en sesión de ordinaria del 02 de mayo de 2024, con ponencia de la Magistrada Beatriz Eugenia Ángel Vélez y,

Considerando que:

El Numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 consagra: "Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura tendrán las siguientes funciones: (...) 12. Las demás que le señale la ley o el reglamento, o que le delegue' a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura".

El Artículo 4° del Acuerdo No. PSAA16-10561, agosto 17 de 2016, mediante el cual se delegan funciones a los Consejo Seccionales de la Judicatura, señala: "Redistribución de procesos”.

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, “Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”, creó en el numeral 26, literal h, artículo 12 un Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para Pereira, con la siguiente estructura:

26	Pereira	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira	Juez de circuito	1
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
			Asistente jurídico grado 19	1
			Asistente administrativo grado 06	1

El Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, consagró en su artículo 33 “... *Equilibrio de cargas laborales. Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos, del más reciente al más antiguo, que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.*

Para tal efecto, los consejos seccionales respectivos, deberán tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos, de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes, en los respectivos distritos judiciales, con corte a 30 de septiembre de 2023.

Para la redistribución de procesos, los consejos seccionales de la judicatura aplicarán las reglas del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, en lo pertinente y según cada especialidad...”

Este Consejo Seccional dispondrá la redistribución de procesos de los cuatro (4) despachos judiciales de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira al nuevo juzgado, y para dar cumplimiento a lo consagrado en el Acuerdo PCSJA23-12124, se procedió a tomar la información del SIERJU con corte a septiembre 30 de 2023, como lo ordena el reglamento citado.

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira

Código del despacho	Nombre del despacho	Nombre del funcionario	Fecha final del último reporte del despacho	Total inventario final	Prom para el 5 Juzg	Entrega
660013187001	Juzgado 001	CARLOS MARIO CASTRILLÓN CARDONA	30/09/2023	1164	1072	92
660013187002	Juzgado 002	ANA MARÍA GÓMEZ BUSTAMANTE	30/09/2023	1110		38
660013187003	Juzgado 003	CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ HENAO	30/09/2023	1445		373
660013187004	Juzgado 004	EDNA MARCELA MILLÁN GARZÓN	30/09/2023	1643		571
				5362		1074
				5362/5	1072,4	

La entrada en funcionamiento del citado Despacho judicial está supeditado a la expedición del certificado de que trata el Artículo 45, Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica, del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023. El cual consagra que la provisión de los cargos creados por el Acuerdo, se hará una vez que las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, expidan los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica, en aras de garantizar los recursos necesarios.

Por falta de oferta inmobiliaria no fue posible conseguir la habilitación de un inmueble con mayor antelación, para la operación del Juzgado Quinto (5) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, de acuerdo con lo informado por el Director Seccional de Administración Judicial de Pereira en la reunión de la Corporación.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira expidió el referido certificado, contenido en la comunicación DESAJPECER24-15 del 11 de abril de 2024, motivo por el cual el Tribunal Superior de Pereira designó a la Jueza en provisionalidad que ocupará el cargo.

Los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Acuerdo No. PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 definieron las reglas y metodología que se debe tener en cuenta para garantizar el equilibrio de las cargas, el reparto de procesos equitativo, la entrega de procesos digitalizados, la forma de reportar la estadística de los procesos redistribuidos, la conversión de títulos, entre otros aspectos encaminados a evitar reprocesos.

En cumplimiento del artículo 36 del Acuerdo superior No. PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, cada juzgado (001, 002, 003 y 004) suministrará la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación de la más reciente a la más antigua, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: **1)** Fecha de radicación en EPMS; **2)** Despacho de origen (juzgado Penal de Conocimiento); **3)** Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; **4)** Identificación de los condenados; **5)** cuántos privados de la libertad, **6)** Número de cuadernos y de folios y, **7)** tiempo para redimir la pena

Es labor de los Secretarios en los despachos judiciales, el manejo de los expedientes, su custodia y control de términos, por lo que se asigna al Secretario del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Pereira -CSA de JEPMS de Pereira, la responsabilidad de efectuar la entrega de los expedientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el presente Acuerdo Seccional, para lo cual deberá llevar un control estricto, con la elaboración de un listado que contenga la relación de cada uno de los procesos que se le asignan al Juzgado 005 de EPMS, discriminado como se dijo anteriormente.

El inventario será enviado por cada juzgado al **Secretario** en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Pereira -CSA de JEPMS- quien es el responsable de la correcta distribución e informará al Consejo Seccional de la Judicatura semanalmente sobre la evolución del trámite.

Es responsabilidad de cada funcionario (cada juez o Jueza) el velar porque a los PPL se les comunique oportunamente el cambio de despacho Judicial a cargo, para ello **deberá mediar notificación personal, indelegable en los funcionarios de los distintos Centros Penitenciarios y Carcelarios**, a no ser que estén privados de la libertad en otros Distritos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Redistribución de los procesos en trámite: del inventario de 5362 procesos, que a corte 30 de septiembre de 2023 se encontraban cargo de los cuatro (4) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, serán redistribuidos, de tal manera que pasan al nuevo despacho de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, creado mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 de diciembre 19 de 2023, la suma de 1074 procesos, como se muestra en el siguiente cuadro.

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira

Código del despacho	Nombre del despacho	Nombre del funcionario	Fecha final del último reporte del despacho	Total inventario final	Prom para el 5 Juzg	Entrega
660013187001	Juzgado 001	CARLOS MARIO CASTRILLÓN CARDONA	30/09/2023	1164	1072	92
660013187002	Juzgado 002	ANA MARÍA GÓMEZ BUSTAMANTE	30/09/2023	1110		38
660013187003	Juzgado 003	CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ HENAO	30/09/2023	1445		373
660013187004	Juzgado 004	EDNA MARCELA MILLÁN GARZÓN	30/09/2023	1643		571

5362 1074
5362/5 1072,4

ARTÍCULO SEGUNDO. Adjudicación o asignación de procesos - reparto, el Secretario del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, efectuará por el aplicativo del sistema de Administración de reparto judicial (SARJ), la adjudicación de mil setenta y cuatro (1074) procesos en trámite, los cuales por redistribución pasan de los cuatro (4) Juzgados de Ejecución de penas y Medidas de Seguridad de Pereira al Juzgado 005 de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Pereira; los citados despachos quedan con un inventario promedio, con corte a septiembre 30 de 2023 de 1072 procesos.

Parágrafo 1. La fórmula se extrae de la sumatoria del inventario final de los 4 juzgados existentes a septiembre 30 de 2023 dividida por 5, con el objeto de que el inventario sea igual para todos los despachos judiciales. Posteriormente al monto del inventario de cada Despacho se le resta el numero promedio que debe ingresar al nuevo juzgado, lo que arroja el número de expedientes a trasladar.

Parágrafo 2. Los procesos se redistribuirán en el monto fijado en el cuadro anterior, pero para su selección se entregarán del mas recientemente ingresado hacia atrás, para lo que se fijará como fecha de corte el día lunes 06 de mayo de 2024. (Como ejemplo el juzgado Primero debe entregar 92 procesos, por lo que

se seleccionarán de los ingresados desde el 03 de mayo de 2024 hacia atrás, hasta completar el monto de los 92)

ARTÍCULO TERCERO. Activación - reparto procesos y acciones de tutela. Activar a partir de la fecha de entrada en operación, el reparto de procesos ordinarios y de acciones de tutela, para el Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO. Conversión de Depósitos Judiciales, los procesos que contengan depósitos judiciales y que por redistribución pasen de un Juzgado a otro, el despacho judicial que conoció inicialmente el proceso, deberá hacer la conversión de los depósitos judiciales en el módulo de Justicia XXI y en el portal web transaccional del Banco Agrario, al juzgado donde va hacer trasladado el proceso.

ARTÍCULO QUINTO. Apertura y cancelación de cuenta - Depósitos Judiciales, el Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, creado, debe solicitar por intermedio de la Dirección Seccional la apertura de cuenta ante el Banco Agrario.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar esta decisión a los cinco juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Pereira, al Secretario del Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Oficina Judicial y Área de asistencia Tecnológica.

ARTICULO SÉPTIMO. Publicación. El presente Acuerdo será publicado en el micrositió del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en la página web de la Rama Judicial.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

MP: BEAV
Proyecto: BEAV
Revisó: JOA